

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Este Contrato de Arrendamiento (el "**Contrato de Arrendamiento**") constituye un acuerdo vinculante entre el Abonado (tal como dicho término se encuentra definido en el Formulario del Abonado, el "**Formulario del Abonado**") y Hughes de Perú S.R.L., identificada con RUC No. 20602559760, y con domicilio para estos efectos en Avenida Jorge Basadre No. 607, Oficina 212, San Isidro, Lima, Perú ("**Hughes**", o alternativamente "nosotros", "nos" o "nuestro") para la entrega en arrendamiento de equipos de telecomunicaciones de Hughes a favor del Abonado. Los términos en mayúsculas que no se encuentren aquí definidos tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Acceso Fijo de Internet suscrito entre las partes (el "**Contrato de Servicios**").

- 1. ALCANCE DEL CONTRATO.** Este Contrato de Arrendamiento aplica a los equipos entregados en calidad de arrendamiento al Abonado por Hughes para la prestación del Servicio (los "**Equipos**"). Los Equipos consisten en un módem satelital, una fuente de alimentación, un radio, una antena y un montaje, los cuales se encuentran listados en la Parte 2 del Formulario del Abonado. Junto con los Equipos, ciertas partes y accesorios ("**Partes y Accesorios**") asociados con estos también serán entregados al Abonado en el momento de la instalación.
- 2. ENTREGA DE LOS EQUIPOS.** El Abonado acuerda que los Equipos que le sean suministrados para recibir los Servicios podrán ser nuevos o remanufacturados. Los Equipos que serán instalados por Hughes (o el prestador de servicios designado para la instalación de los Equipos) en sus instalaciones serán propiedad de Hughes y entregados en arrendamiento al usuario y no se entenderán como mejoras o partes de sus inmuebles. El Abonado no tendrá derecho alguno de preñar, vender, ceder, hipotecar, o de cualquier otra manera gravar, enajenar, retirar, reubicar, alterar o manipular los Equipos (o cualquier aviso de nuestra propiedad sobre los mismos) en ningún momento. Cualquier reinstalación, devolución o modificación en la ubicación de los Equipos serán realizadas por Hughes (o el prestador de servicios designado) a las tarifas de servicios vigentes (y aplicables) en el monto de dicho servicio. El Abonado será responsable de evitar la pérdida o destrucción de todos los Equipos suministrados de conformidad con el presente Contrato de Arrendamiento.
- 3. REEMPLAZO DE EQUIPOS.** El Abonado será responsable por el costo de reemplazo de los Equipos en el evento de pérdida o daño de los Equipos mientras se encuentren en su posesión, custodia o control. Adicionalmente, el Abonado será responsable de los daños sobre, o de la operación afectada de los Equipos, cuando resulten de (i) La instalación; la reubicación de la antena; la remoción, reparación o desensamble de los Equipos por cualquier persona distinta a un técnico autorizado de Hughes; (ii) Falla en el seguimiento de instrucciones; (iii) Incendios, inundaciones, vendavales, terremotos u otros casos fortuitos. (iv) Derrames de comida o líquidos; (v) Problemas con la energía eléctrica; (vi) Uso indebido, abuso, accidente, vandalismo, alteraciones o negligencia; o (vii) Usos combinados con otros aparatos externos no manufacturados o suministrados por Hughes. Hughes no será responsable por lo siguiente: (i) Software suministrado por cualquier parte distinta de Hughes; (ii) Dispositivos externos no fabricados o suministrados por Hughes; o (iii) Cualquier pago realizado por labores o servicios a representantes o centros de servicio no autorizados por Hughes.
- 4. INSTALACIÓN E INSPECCIONES.** El Abonado reconoce y acepta que Hughes o su prestador de servicios designado pueden necesitar acceder a sus instalaciones y/o sistema de cómputo con el fin de instalar y mantener los Equipos necesarios para que el Abonado tenga acceso a los Servicios. El Abonado tendrá que pagar cargos adicionales si las condiciones del lugar exigen una instalación no estándar. El Abonado otorga su autorización para realizar la inspección física de los Equipos, previa comunicación al Abonado con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación. El Equipo será instalado dentro de los 15 días hábiles después de firmar el Contrato de Servicios, condicionado a que el Abonado realice el pago del cargo de activación dentro de los 5 días hábiles después a la firma. Si no paga el cargo de activación dentro de este plazo de 5 días, el Equipo no puede ser instalado. Si el cargo de activación se paga después del período de 5 días, el Equipo será instalado dentro de 10 días hábiles después de que se ha recibido el pago del cargo de activación.
- 5. DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS.** En el momento que el Contrato de Servicios termine o expire (indistintamente de la causa de terminación), Hughes contactará al Abonado para programar una cita para la desinstalación y remoción de los Equipos, y el Abonado estará obligado a cooperar con Hughes y a permitirle a Hughes (o a su prestador de servicios designado) el acceso a sus instalaciones y la desinstalación y remoción de los Equipos, o el Abonado será requerido para el pago del Cargo por Equipos No-Devueltos por la suma de S/ 2,240 (dos mil doscientos cuarenta y 00/100 soles).
- 6. PENALIDAD.** En el eventual caso que este Contrato de Arrendamiento sea resuelto o terminado dentro de los 12 meses contados desde la Fecha de Activación señalada en el Contrato de Servicios (i) por Hughes, debido a un incumplimiento contractual del Abonado que no fuera curando; o (ii) por el Abonado de manera unilateral; Hughes cobrará al Abonado y también acuerda pagar a Hughes una penalidad fija ascendente a la suma de **S/ 397.00 (trecientos noventa y siete y 00/100 soles)**.
- 7. LEY APLICABLE.** En todo lo no previsto, queda entendido que Hughes y el Abonado se someten a la legislación peruana siendo competentes los jueces y tribunales de Lima, Perú.

FIRMA y DNI / CE / RUC

Hugo Paredes (Representante Legal)

FECHA (día/mes/año)



FORMULARIO DEL ABONADO

PARTE 1. Esta parte 1 del Formulario del Abonado (en adelante. “**Formulario del Abonado**”) forma parte integrante del Contrato de Acceso Fijo de Internet y tiene por finalidad (i) identificar al Abonado, (ii) consignar la dirección de instalación del Equipo y el lugar de prestación de los Servicios, (iii) evidenciar la aceptación del Abonado de recibir los recibos de Hughes en forma electrónica, y (iv) describir el plan de servicio y las condiciones comerciales del plan tarifario, incluyendo los cargos aplicables.

1. INFORMACIÓN DEL ABONADO

NOMBRES Y APELLIDOS	
TIPO DE DOCUMENTO	
NÚMERO	
FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN - DOCUMENTO IDENTIDAD	
FECHA DE EXPIRACIÓN - DOCUMENTO IDENTIDAD	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	
URBANIZACIÓN	
CIUDAD / DEPARTAMENTO	
DISTRITO	
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	
CIUDAD/DEPARTAMENTO	

CON ESTA FIRMA ACEPTA RECIBIR EL RECIBO / LA FACTURA SOLAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	
--	--

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SERVICIO Y CONDICIONES COMERCIALES

NOMBRE DEL PLAN:	
Velocidad de Descarga, hasta (Mbps)*	
Velocidad de Carga, hasta (Mbps)*	
Plan Básico	
Franja de Datos Extra (2:00 AM - 8:00 AM) (GB) - Hogar	
Franja de Datos Extra (8 :00 - AM - 6:00 PM) (GB) - PYME	

* En los momentos de mayor tráfico, las velocidades de carga y descarga pueden ser inferiores a las indicadas en el cuadro precedente; sin embargo, éstas no serán inferiores al cuarenta por ciento (40%) de las velocidades indicadas (en adelante, la "Velocidad Mínima Garantizada").

	Valor
CARGO BÁSICO MENSUAL POR SERVICIO	
CARGO BÁSICO MENSUAL POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	
Cargo de Activación	S/ 195
Recargas (Utilizable a cualquier hora y no expiran hasta que se haya consumido su capacidad)**	
Recarga - 1 GB	S/ 12
Recarga - 5 GB	S/ 54
Recarga - 10 GB	S/ 98

** Las recargas representan el ancho de banda adicional (en GBs) adquiridas, las cuales pueden ser utilizadas como capacidad adicional a la asignación de datos permitidos del "Plan Básico utilizable en cualquier momento", en caso que los datos del "Plan Básico Utilizable en cualquier momento" se hayan agotado antes del final del período mensual. Las recargas no expiran nunca. A modo de ejemplo: si se compraron 2GB en el mes 1, y solo se utilizó 1GB durante dicho mes, el 1GB restante podría utilizarse en cualquier mes futuro.

El Servicio será instalado y activado dentro de los 15 días hábiles después de firmar el Contrato, con la condición que el Abonado pague el cargo de activación dentro de los 5 días hábiles después de realizada la firma. Si no paga el cargo de activación dentro de este plazo de 5 días, el Servicio no puede ser instalado y activado. Si el cargo de activación se paga después del período de 5 días, el Servicio será instalado y activado dentro de 10 días hábiles después de recibido el pago del cargo de activación.

PARTE 2. Esta parte 2 del Formulario del Abonado forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento y tiene por objeto identificar (i) al Abonado, (ii) el Plan de Servicio contratado, (iii) el cargo de activación aplicable y (iv) el detalle de los Equipos entregados en arrendamiento.

<u>Nombres y Apellidos (o Denominación o Razón Social)</u>		<u>RUC/DNI</u>	
<u>Cant.</u>	<u>Modelo de Equipo</u>	<u>Plan Tarifario</u>	<u>Cargo de Conexión/Activación.</u>
NOMBRE Y APELLIDOS ASESOR DE VENTAS			
CÓDIGO ASESOR			
CORREO ELECTRÓNICO ASESOR			
Para uso exclusivo de HughesNet			
Nombre y código del Agente de Ventas			
Nombre y código del distribuidor			



CONTRATO DE ACCESO FIJO DE INTERNET

¡Gracias por escoger a HughesNet®!

El presente Contrato de Acceso Fijo de Internet (el “**Contrato**”) constituye un acuerdo vinculante entre el Abonado (tal como dicho término se encuentra definido en el Formulario del Abonado, el “**Formulario del Abonado**”) y Hughes de Perú S.R.L., identificada con RUC No. 20602559760, y con domicilio para estos efectos en Avenida Jorge Basadre No. 607, Oficina 212, San Isidro, Lima, Perú (“**Hughes**”) para la contratación y prestación del servicio de Internet Fijo Satelital (el “**Servicio**”). Este Acuerdo incluye, como referencia, la Política de Uso Aceptable de Hughes, la Política de Uso Justo de Hughes, la Política de Privacidad del Abonado de Hughes, que en conjunto se denominarán las “**Condiciones de uso**” y que se encuentran disponibles para su consulta en: <http://www.hughesnet.com.pe> Los Servicios podrían estar sujetos a términos y condiciones adicionales que pudieran complementar este Contrato y que regirán el uso de dichos servicios (las “**Condiciones Adicionales**”).

Al suscribir el Formulario del Abonado, el Abonado y Hughes acuerdan que los Servicios se someterán a lo dispuesto en el Formulario del Abonado, este Contrato, los Términos de Uso y las Condiciones Adicionales que resulten aplicables. En el eventual caso que exista alguna inconsistencia entre estos documentos, el orden de precedencia será el siguiente: (i) prevalecerá el Formulario del Abonado; seguido del Contrato y de las Condiciones Adicionales y los Términos de Uso, en lo que resulten aplicables.

1. **ALCANCE DEL CONTRATO.** Hughes acuerda prestar al Abonado el Servicio de acuerdo con los términos y condiciones del Formulario del Abonado, este Contrato, los Términos de Uso y las Condiciones Adicionales. El Abonado acepta cumplir con la normatividad aplicable y específicamente con (i) pagar la retribución por los Servicios y demás cargos, gastos, intereses y comisiones, en la forma y oportunidad acordados en este Contrato; (ii) utilizar el Servicio de conformidad con los Términos de Uso de Hughes y la legislación vigente; (iii) suministrar información verdadera; (iv) no divulgar ni acceder a pornografía infantil, de acuerdo con las restricciones señaladas en la página web <http://www.hughesnet.com.pe>; y (v) no haber accedido a los Servicios a través de medios fraudulentos u otros no permitidos por Ley.
2. **AUTORIZACIÓN PARA REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.** El Abonado declara y reconoce que toda la información y documentación proporcionada a Hughes es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a Hughes o quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar o confirmar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, entidades financieras, autoridades competentes y con particulares, toda la información relevante para conocer el desempeño del Abonado como deudor, referencias, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de conceder un crédito al Abonado; y b) Reportar a las centrales de información de riesgos datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias del Abonado, o de los deberes legales de contenido patrimonial del Abonado, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño del Abonado como deudor, después de haber combinado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
3. **CONDICIONES DEL SERVICIO.** La velocidad de transmisión depende de: (i) el volumen de tráfico y la congestión de la red Internet; (ii) las características técnicas y capacidades de la computadora del Abonado, y (iii) el uso de aplicaciones “peer to peer” (P2P) o aplicaciones similares. Además, cuando la conexión a los Servicios se realiza a través de Internet inalámbrico, la experiencia del usuario variará en función de la proximidad de la fuente de Internet inalámbrico y la intensidad de la señal. La velocidad de transmisión y las velocidades mínimas garantizadas se encuentran detalladas en el Formulario del Abonado.
4. **PLAZO Y TERMINACIÓN.**
 - 4.1 Este Contrato es a plazo indeterminado. El Abonado mantendrá el Servicio contratado por 12 meses consecutivos o más desde la “**Fecha de Activación**”; es decir, desde la fecha en que Hughes culmina la instalación de los Equipos en la dirección de instalación consignada en el Formulario del Abonado. En el eventual caso que este Contrato sea resuelto o terminado dentro de los 12 meses contados desde la Fecha de Activación (i) por Hughes, debido a un incumplimiento contractual del Abonado que no fuera curando; o (ii) por el Abonado de manera unilateral e injustificadamente (salvo cuando el Abonado lo haya resuelto de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4.3.); Hughes cobrará al Abonado y también acuerda pagar a Hughes una penalidad fija ascendente a la suma de **S/ 771.00 (setecientos setenta y uno y 00/100 soles)**.
 - 4.2 En el momento que el Contrato de Arrendamiento termine o expire (indistintamente de la causa de terminación), el presente Contrato quedará resuelto sin perjuicio de los cargos o penalidades que puedan aplicarse.
 - 4.3 Cuando el Abonado resuelva este Contrato antes de la Fecha de Activación, Hughes reembolsará cualquier monto cobrado al Abonado menos gastos y costos incurridos por Hughes como consecuencia de la resolución previa a la Fecha de Activación. El Abonado no estará obligado a devolver, y Hughes no estará obligado a desinstalar cable alguno. Si el Abonado elige la desinstalación profesional del sistema completo o de parte del mismo, o de cualquier cable, el Abonado será responsable por todas las tarifas de desinstalación y por cualquier pérdida de, o daños sobre, los Equipos. El Abonado no recibirá crédito alguno por las tarifas de instalación o desinstalación o por cualquier otra tarifa.
 - 4.4 Hughes podrá modificar las condiciones de cualquier plan tarifario contratado por el Abonado, tras informarle a este último sobre cualquier modificación por la misma vía en que recibe su recibo y con al menos 30 días de antelación de la fecha de entrada en

vigencia de la modificación. En caso el Abonado no acepte la modificación del plan tarifario contratado, podrá dar por terminado el Contrato antes de la fecha efectiva de entrada en vigencia de las modificaciones. El uso continuo de los Servicios por parte del Abonado con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones constituirá una aceptación del Abonado a las modificaciones al plan tarifario contratado.

- 4.5 Si el Abonado desea dar por terminado este Contrato a cualquier Servicio contratado deberá hacerlo mediante una comunicación escrita a nuestro Servicio al Cliente escribiéndonos a contacto@hughesnet.com.pe, o a través de cualquiera de nuestros medios de atención.
5. **DATOS PERSONALES.** El Abonado conoce que la información vinculada o que pueda ser asociada al Abonado (los "Datos Personales") será incorporada a un banco de datos de titularidad de Hughes y el Abonado otorga su consentimiento de manera previa, libre, expresa inequívoca e informada a Hughes para, incluidos, sin limitación, su recolección, uso, administración, análisis, segmentación, almacenamiento, transmisión, transferencia y/o supresión (el "Tratamiento"). La información personal puede incluir, entre otros, información de identificación (como nombre, número de tarjeta de identificación y edad), información de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) e información financiera. El manejo de la Información Personal del Abonado será realizado según lo establecido en la Política de Manejo de Información Personal, la cual el Abonado declara por la presente que conoce y está de acuerdo, siendo dicha política visible en www.hughesnet.com.pe. Hughes podrá realizar el Tratamiento a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros encargados para tal efecto. El Abonado declara que ha sido informado sobre sus derechos como titular de los Datos Personales, entre los que se encuentran los derechos de acceso, actualización, inclusión, rectificación, cancelación y oposición. Cualquier consulta o reclamo en relación con el Tratamiento de los Datos Personales del Abonado podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@hughesnet.com.pe.
6. **CESIÓN.** Si el Abonado quiere ceder este Contrato a otra persona, deberá presentar una solicitud por escrito a través de nuestros medios de atención, acompañada de la aceptación por escrito de la persona a la que se hará la cesión. Luego de recibida la solicitud del Abonado, Hughes analizará y dará respuesta a la solicitud de cesión del Abonado, pudiendo aceptarla o rechazarla. Hughes podrá ceder total o parcialmente su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones contenidas en el presente Contrato; para tal fin, el Abonado brinda su aceptación de manera anticipada y expresa.
7. **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Hughes no será responsable ante el Abonado por el mal funcionamiento del Servicio en los siguientes eventos (i) si el Abonado no cumple con los requisitos mínimos necesarios para la instalación y funcionamiento de los Equipos o la red LAN, (ii) si el Abonado introduce elementos de hardware o software a los Equipos provistos por Hughes o a su red LAN sin previa autorización de Hughes, (iii) si los Equipos instalados no fueron suministrados u homologados por Hughes, y (iv) si el número de Equipos terminales conectados al Servicio excede la recomendación dada por Hughes.
8. **PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.** El Abonado acepta que Hughes pueda terminar, de manera unilateral e inmediata, el presente Contrato en caso de que el Abonado, sus empleados, contratistas, administradores, asociados o vinculados llegaren a ser: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de estupefacientes y/o cualquier delito asociado; (ii) incluidos en cualquier lista restrictiva y/o lista de control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo u otra ilegalidad, sea de carácter nacional, extranjero o internacional, y/o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta cláusula.
9. **TRASLADO DEL SERVICIO.** El Abonado puede trasladar el Servicio de ubicación siempre que sea técnicamente posible. Si desde el punto de vista técnico no es viable trasladar el Servicio, el Abonado puede dar por terminado este Contrato sin que se dé lugar al pago de la penalidad por la terminación antes de haber transcurrido doce (12) meses desde la Fecha de Activación.
10. **COBRO POR REACTIVACIÓN DEL SERVICIO.** En caso de suspensión del Servicio por mora en el pago, Hughes podrá realizar un cobro por reactivación del Servicio que corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación de reactivación. Costo reactivación del servicio: S/ 20 (veinte y 00/100 soles).
11. **RESPONSABILIDAD DEL ABONADO.** El Abonado será responsable por todo el acceso y el uso de los Servicios a través de su cuenta(s) o clave(s), y de cualquier tarifa generada por los bienes o servicios adquiridos a través de la misma, o por cualquier otro gasto incurrido como resultado del uso de la cuenta. El Abonado se compromete a pagar los montos que le sean facturados por cualquiera de dichos bienes o servicios, junto con cualquier tarifa, impuesto o cobro relacionados. El Abonado reconoce que tiene conocimiento que las áreas que pueden accederse en o a través de los Servicios pueden contener materiales que no son aptos para menores (personas menores de 18 años de edad). El Abonado acuerda supervisar el uso de los Servicios por parte de los menores de edad que usen los Servicios a través de su cuenta. Por este medio el Abonado ratifica y confirma toda obligación adquirida o asumida, y toda promesa o permiso realizados u otorgados por un menor utilizando su cuenta. El Abonado acuerda: (1) suministrarnos información cierta, precisa y vigente sobre él; y (2) oportunamente actualizar esta información de tal manera que se mantenga cierta, precisa, vigente y completa.
12. **TARIFAS, IMPUESTOS Y OTROS COBROS.** El Abonado reconoce que el plan tarifario contratado es de periodicidad mensual, devengándose mensualmente y a partir de la Fecha de Activación El Abonado acuerda pagar al finalizar cada ciclo de facturación, cualquier registro, activación y/o tarifa mensual, cobros mínimos y otros montos cobrados, o incurridos por el Abonado o por los usuarios de su cuenta, a las tarifas vigentes para el ciclo de facturación en el cual dichos montos sean cobrados o incurridos.
13. **PAGO.**
13. El pago de la cantidad total a pagar se debe en su totalidad en cada mes y puede ser facturado o cobrado por adelantado, si corresponde. Si el pago del Abonado no es recibido por Hughes antes de emitir la siguiente factura, el Abonado podrá recibir intereses sobre el saldo pendiente de pago, de acuerdo con la tasa de interés legal establecida por el Banco Central de Reserva del Perú. Hughes puede (pero no estará obligado a) aceptar pagos parciales del Abonado. Si la Fecha de Activación no coincide con el inicio del ciclo de facturación, el Abonado deberá pagar la parte proporcional de la tarifa mensual, de acuerdo con el número de días que hayan transcurrido entre la Fecha de Activación y el final del ciclo de facturación actual. Si se realizan pagos parciales, se aplicarán al saldo de la cuenta, comenzando con el cargo con la fecha de vencimiento más reciente. Los métodos de pago aceptables incluyen, pero no se limitan, al pago con tarjeta de crédito.
- 13.2 Si el Abonado considera que un cargo es incorrecto o si requiere información adicional, debe ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@hughesnet.com.pe, yendo a la

siguiente página web: www.hughesnet.com.pe, o llamando a 0800-78336. El Abonado debe ponerse en contacto con nosotros antes de la fecha de vencimiento del pago para solicitar una corrección de la factura. El Abonado acepta que Hughes no será responsable de ningún gasto en el que él pueda incurrir como resultado de sobregiros en su cuenta bancaria o cualquier exceso de su línea de crédito como consecuencia de un cargo automático realizado bajo este Contrato. Hughes podrá suspender el Servicio una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento del pago del Servicio, sin que el Abonado haya realizado el pago total de la factura del Servicio.

14. RECARGAS DE DATOS NO UTILIZADOS. El Abonado acuerda que cualquier recarga de datos que el Abonado haya comprado, o que pueda haber sido suministrado libre de costo, no tienen valor intrínseco alguno si el Abonado no sigue siendo un Abonado de Hughes. Por lo tanto, cualquier valor asociado con cualquiera de dichas recargas caducará en el momento de terminación del Servicio.

15. RESTRICCIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO AL USO DE LOS SERVICIOS.

a) El Abonado acuerda cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables respecto de los Servicios, y el presente Contrato.

b) El Abonado acuerda cumplir con los términos de las Condiciones de Uso.

c) Hughes puede cancelar el Servicio si el Abonado utiliza el Servicio para: (i) enviar (o hacer que otros envíen) comunicaciones masivas no solicitadas; (ii) para actividades o propósitos ilegales, impropios o criminales, incluyendo pero no limitado a fraude, tales como esquemas fraudulentos para enriquecerse rápidamente, cartas en cadena, o esquemas piramidales; (iii) publicar o transmitir información que es de naturaleza difamatoria, invade la privacidad de otros, es engañosa, fraudulenta, obscena, indecente, pornográfica, sádica, cruel o racista en su contenido; (iv) violar cualquier ley nacional o internacional aplicable, ya sea intencionalmente o no; (v) intentar acceder o acceder a las cuentas de otros o intentar superar las medidas de seguridad de nuestro sistema; (vi) introducir virus, gusanos informáticos y/o código dañino en Internet; (vii) interferir con el uso o disfrute de Internet o de este Servicio por otras personas; (viii) dañar el nombre o la reputación de Hughes Networks Systems LLC, Hughes, sus filiales o subsidiarias, o cualquier tercero; (ix) violar los derechos de autor, marcas registradas, derechos de propiedad exclusiva u otros derechos de propiedad intelectual de Hughes o de terceros, incluyendo el uso de las marcas registradas u otros derechos de propiedad intelectual de Hughes de cualquier manera comercial; (x) utilizar su cuenta de Hughes con el propósito de operar un servidor de cualquier tipo; (xi) utilizar el Servicio o Internet con el propósito de amenazar, acosar o intimidar a otros; (xii) generar volúmenes excesivos de tráfico en Internet que interrumpan el Servicio para otros; (xiii) generar quejas falsas o no verificadas contra cualquier Abonado de Hughes o de cualquier otra manera abusar de nuestros procedimientos para responder a las quejas; y (xiv) usar el Servicio en violación de los límites del plan de servicio que usted haya elegido.

d) Para garantizar un acceso justo a Internet para todos los Abonados de Hughes, este último mantiene una Política de Acceso Justo. Esa política establece un equilibrio justo en el acceso a Internet para todos los Abonados de Hughes. Hughes asigna un límite de descarga a cada plan de servicio, que limita la cantidad de datos que se pueden descargar continuamente. La Política de Acceso Justo puede consultarse en www.hughesnet.com.pe. Todo Abonado que exceda este límite sufrirá una reducción temporal de velocidad.

e) El Abonado acuerda abstenerse de reproducir, copiar, revender, transferir, comercializar, sub-licenciar o explotar con cualquier fin comercial su suscripción a los Servicios, cualquier porción de la misma, o cualquier capacidad o aplicación habilitadas por los Servicios. Hughes podrá, pero no tendrá la obligación de, escanear los contenidos transmitidos a través de los Servicios, para detectar materiales sancionables y materiales que violen cualquier ley o regulación, los términos del presente Contrato o la Política de Uso Aceptable. Hughes podrá, pero no tendrá la obligación de, remover de los Servicios o abstenerse de almacenar o transmitir, cualquier Contenido Reprochable. El Abonado acuerda asumir todos los riesgos asociados con cualquiera y todos los contenidos que el Abonado utiliza, transmite o recibe en o a través de los Servicios, y acuerda que el Abonado no se basará en cualquiera de dichos contenidos.

16. OTORGAMIENTO DE DERECHOS IMPORTANTES DEL ABONADO HACIA NOSOTROS, DECLARACIONES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, RECONOCIMIENTOS Y OBLIGACIONES

16.1 Derechos de Autor y Licencias. Hughes se reserva todos los derechos de autor y demás derechos en y sobre cualquier contenido disponible a través de los Servicios que sea identificado como, reclamado por nosotros como, o del cual el Abonado tenga conocimiento que constituye propiedad intelectual de Hughes o de sus licenciantes (conjuntamente, los "**Contenidos de Propiedad Intelectual**"). Los Contenidos de Propiedad Intelectual se encuentran protegidos bajo la ley peruana y bajo las leyes internacionales de derechos de autor, incluido como obras colectivas. Todas las reproducciones, distribuciones, publicaciones o demás usos realizados por el Abonado, o por cualquiera de los usuarios de su cuenta, respecto de cualquiera de dichos contenidos o cualquier otra obra, se encuentra prohibido, excepto según sea expresamente autorizado por Hughes.

16.2 Limitación de Responsabilidad. En la mayor medida permitida por la ley, y salvo que se indique expresamente en el presente Contrato, ni Hughes, sus Afiliados, ni ninguno de sus proveedores de información o contenido, distribuidores, proveedores de servicios, licenciantes o agentes serán responsables por cualquier daño directo, indirecto, incidental, especial, punitivo, o consecuencial que surja como consecuencia del uso del Servicio o la inhabilidad del Servicio. Si por cualquier razón cualquier porción de la anterior limitación de la responsabilidad resultare anulada, entonces, en tal evento, la máxima, exclusiva y absoluta responsabilidad de Hughes, sus empleados, distribuidores, proveedores de servicios, proveedores de contenidos, licenciantes o agentes, cuando los hubiere, se limitarán a la menor de las cantidades pagadas por el Abonado (i) durante el período comprendido entre el descubrimiento de dicho error, defecto y la resolución del mismo; y (ii) durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha del descubrimiento de dicho error, defecto o falta. Sin limitar lo anterior, Hughes no será responsable de lo siguiente: (a) cualquier falla en la transmisión o almacenamiento o por cualquier eliminación de cualquier comunicación, mensaje, correo electrónico o contenido transmitido a través de o enviado o recibido a través de los Servicios o los servidores de Hughes; o (b) cualquier modificación, suspensión, interrupción o discontinuación de los Servicios.

16.3 Reclamos. Los reclamos relacionados al Servicio serán tramitados bajo la competencia de OSIPTEL, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Además de las cláusulas establecidas en el Contrato y sus Anexos, son aplicables las disposiciones incluidas en las cláusulas generales de contratación de los servicios públicos y en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Asimismo,

Hughes pone en conocimiento de sus clientes la existencia de las Condiciones de Uso de los Servicios públicos de Telecomunicaciones y el Reglamento para la atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, los mismos que se encuentran en la página web de Hughes: www.hughesnet.com.pe.

16.4 Ley Aplicable. El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo a las leyes del Perú.

17. POLÍTICA DE ENTREGA POR MEDIO ELECTRÓNICO. Al suscribir el Formulario del Abonado, éste último acepta recibir todos los Contratos, revelaciones, políticas, notificaciones y otra información (conjuntamente, las "Notificaciones") suministrados por Hughes o sus vinculadas, entregados por medios impresos, auditivos, y/o electrónicos a la entera discreción de Hughes.

18. INTERPRETACIÓN Y DELEGACIÓN. Ni el curso de conducta entre las partes ni la práctica comercial podrán entrar a actuar como modificaciones de las disposiciones del presente Contrato. Hughes podrá autorizar o permitir a sus contratistas y a otros terceros que presten los servicios necesarios o relacionados para hacer disponible los Servicios y para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos de Hughes bajo el presente Contrato; y Hughes podrá realizar cobros por su cuenta, cuando hubiere lugar a ello. Las disposiciones de cualquier Sección del presente Contrato, que por su naturaleza deban continuar vigentes, deberán sobrevivir ante cualquier terminación del presente Contrato.

19. PROHIBICIONES Y DEBERES SOBRE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. El Abonado declara conocer y aceptar los deberes y las prohibiciones aplicables a los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información, en virtud de las normas en contra de la pornografía infantil y el material de abuso sexual infantil.

Aceptación contrato mediante firma o cualquier otro medio válido.

DNI / CE / RUC

Hugo Paredes (Representante Legal)

FECHA (día/mes/año)